

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18377

ACUERDO de 21 de octubre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se pública el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de octubre de 2008, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2008, relativo a la aprobación de la modificación de las Normas de Reparto de materias y asignación de Presidentes a las diferentes Secciones funcionales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo para el día 1 de enero de 2009, con motivo de la creación de sus Secciones Cuarta y Quinta, del siguiente tenor literal:

Normas de asignación de las ponencias que deban turnar los Magistrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.1.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4.b) del Reglamento número 1/2000, de 26 de julio, de los «Órganos de gobierno de Tribunales» y 34 del Reglamento número 1/2005, de 15 de Septiembre, de los «Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales», que son del tenor siguiente:

Primera.—La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, se divide en Cinco Secciones Funcionales con las siguientes materias:

Sección primera:

1. Ordenación del Territorio (Urbanismo, Medio ambiente, Licencias de actividad, Patrimonio Histórico Artístico).
2. Extranjería (materia de expulsiones).
3. Recursos Electorales.
4. Derechos Fundamentales en relación con las anteriores materias.
5. Recursos de Casación, queja autonómicos.
6. Recursos en segunda instancia de estas materias.

Sección segunda:

1. Personal.
2. Responsabilidad patrimonial.
3. Derecho de reunión y manifestación.
4. Derechos Fundamentales en relación con las anteriores materias.
5. Recursos en segunda instancia de estas materias.

Sección tercera:

1. Tributario Estatal.
2. Derechos Fundamentales en relación con las anteriores materias.
3. Recursos en segunda instancia de estas materias.

Sección cuarta:

1. Expropiaciones.
2. Tributario (autonómico y local).
3. Derechos Fundamentales en relación con las anteriores materias.
4. Recursos en segunda instancia de estas materias.

Sección quinta:

1. Contratación Administrativa.
2. Acción Administrativa y Propiedades Especiales (aguas, minas etc.).
3. Laboral Seguridad Social.
4. Extranjería (excepto expulsiones). Fundamentalmente permisos de residencia y trabajo.
5. Derechos Fundamentales en relación con las anteriores materias.
6. Recursos en segunda instancia de estas materias.

Segunda.—los magistrados titulares quedarán adscritos de la siguiente forma:

Las Secciones Primera, Segunda y Tercera (Presidente y cuatro Magistrados) las Secciones Cuarta y Quinta (Presidente y dos Magistrados).

- a) Sección Primera. (Presidente y cuatro Magistrados): Ilmo. Sr. D. Edilberto José Narbón Lainez.
- b) Sección Segunda. (Presidente y cuatro Magistrados): Ilmo. Sr. D. Mariano Ferrando Marzal.
- c) Sección Tercera. (Presidente y cuatro Magistrados): Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorente Almiñana.
- d) Sección Cuarta. (Presidente y dos Magistrados): Ilmo. Sr. D. José Martínez-Arenas Santos
- e) Sección Quinta. (Presidente y dos Magistrados): Ilmo. Sr. D. José Belmont Mora.

Tercera.—De conformidad con el art. 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Sala presidirá todas las Secciones, especialmente, los asuntos en materia de planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, cuestión de ilegalidad ante el Tribunal Supremo y recursos directos contra Decretos del Gobierno Valenciano.

Cuarta.—Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma tercera de reparto, de conformidad con el art. 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presidirán la Sección Primera el Ilmo. Sr. D. Edilberto José Narbón Lainez, la Sección Segunda el Ilmo. Sr. D. Mariano Ferrando Marzal, la Sección Tercera el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorente Almiñana, la Sección Cuarta el Ilmo. Sr. D. José Martínez Arenas Santos y la Sección Quinta D. José Belmont Mora en su condición de Magistrados más antiguos de la Sala.

Quinta.—Los Magistrados suplentes o en Comisión de Servicio quedarán a disposición del Presidente de Sala para su adscripción a cualquiera de las Secciones de la Sala ó bien crear una Sección Transitoria que presidirá el Presidente de la Sala o Magistrado que éste designe, caso de existir varios el más antiguo. En cualquiera de los casos se les repartirán los asuntos de las secciones pendientes de señalamiento en función de las necesidades del servicio y los desequilibrios que se puedan producir en las mismas.

Sexta.—Con el fin de uniformizar la materia de «acumulaciones de autos» a que se refiere los arts. 34 a 39 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, serán resueltas por una «sección de acumulaciones» compuesta en todas las Secciones por el Presidente de la Sala y por los Presidentes de Sección.

Séptima.—A todos y cada uno de los Magistrados de la Sala se les asignará un conjunto de números, del cero al noventa y nueve, de modo que permita, por referencia a los dos últimos guarismos del número de Registro de asuntos de la Sección de que formen parte, una distribución equitativa de las ponencias.

El Presidente de la Sala asignará los conjuntos de números que deban corresponder a cada Magistrado para el reparto de ponencias, sin perjuicio de delegar en los Presidentes de Sección.

La designación de ponente se mantendrá invariable, salvo causa justificada, hasta la conclusión del asunto sin perjuicio de la regla sexta de las acumulaciones. Se considerará como una de las causas justificadas para el cambio de ponente el que exista identidad sustan-

cial entre varios procesos, en cuyo caso podrán retornarse algunos o todos ellos a un sólo Magistrado. A salvo la existencia de Magistrados en Comisión de Servicio y Magistrados suplentes adscritos por el Consejo General del Poder Judicial.

Octava.—Los Magistrados de las Secciones Cuarta y Quinta hasta que sus Secciones generen ponencias para turnar, quedan adscritos a Presidencia de la Sala que los destina a los sólo efectos de poner sentencias a las Secciones Primera, Segunda o Tercera donde haya materias o asuntos pendientes de sentenciar de las que les corresponden a sus respectivas Secciones en el nuevo reparto, a tal fin, se asignará la «sección completa» para que la presida el Presidente de la Sección formando durante ese tiempo una Sección Bis de la Primera, Segunda o Tercera.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18378 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 4010/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Margarita Ana Alonso Ibaseta, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, número 4010/2008, contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 25 de febrero de 2008, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 10 de agosto de 2008 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el sistema general de acceso libre, turno de reserva de discapacitados, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre de 2006 (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de octubre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

18379 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 266/2008-B, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 7, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central Contencioso Administrativo número 7 de Madrid, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 266/2008-B, contra la Orden JUS/2030/2008, de 27 de junio (BOE de 11.07.), por la que se rectifica la Orden JUS/1599/2008, de 22 de mayo (BOE de 7.06.), que hacía públicos los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en los Cuerpos Especiales de Facultativos, Técnicos Especialistas de Laboratorio y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocados por Ordenes JUS/4003/2007, JUS/4004/2007 y JUS/4005/2007, de 27 de diciembre (BOE del día 11).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18380 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 20.ª, a celebrar el día 16 de noviembre de 2008.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 24 de junio de 2008 (B.O.E. n.º 174, de 19 de julio), el fondo de 1.736.341,91 euros correspondiente a premios de Categoría Especial y Primera Categoría de la Jornada 15.ª (556.936,16 €), celebrada el día 29 de octubre de 2008, y a premios de Categoría Especial de la Jornada 16.ª celebrada el día 2 de noviembre de 2008 (1.179.405,75 €), y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 20.ª de la Temporada 2008-2009, que se celebrará el día 16 de noviembre de 2008.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

18381 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica la denuncia del Convenio con el Ayuntamiento de Porto do Son.*

Habiéndose denunciado el Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Porto do Son, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de dicho Convenio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Director General del Catastro, Ángel Manuel Álvarez Capón.

18382 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife para emitir deuda pública por importe de 66.879.000 euros.*

El Cabildo Insular de Tenerife solicita autorización para emitir Deuda Pública por importe de 66.879.000 euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto de 2008.

Esta emisión de títulos tiene consignación en el Presupuesto insular para 2008 y está incluida en el Plan económico-financiero para el presente ejercicio aprobado por el Pleno del Cabildo Insular en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Aparece acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y constan los informes favorables emitidos por el Comité de Inversiones Públicas y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de este Ministerio.

Consta asimismo que el Gobierno de la Nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en sesión celebrada en 8 de noviembre de 2008, aprobó la cuantía y el destino de esta Emisión de Deuda Pública y la declaró apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27.4.d), de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.